

Sesión extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día siete de febrero de 1971. -

Señores asistentes: -

Concejales que fueron traídos a efecto de la renovación.

C. R. Familiar

Dn. Joaquín de la Haza Herranz

Dn. Leandro Sanz Gato.

C. R. Sindical

Dn. Aristóteles Montes Frutos

Dn. Teodoro Rodríguez Gato

C. R. Corporativa

Dn. Alfonso Novacerrada Nieto

Dn. Pedro Encapina Novacerrada

Concejales que deben cesar.

C. R. Familiar

Dn. Ángel del Olmo Olivares

C. R. Sindical

Dn. Enrique Aguado Esteban

C. R. Entidades

Dn. Laureano Novacerrada García

Concejales últimamente elegidos

C. R. Familiar

Dn. Manuel Fernández Armendaris

C. R. Sindical

Dn. Gabriel Tejierno Novacerrada

C. R. Corporativa

Dn. Juan Olivares Novacerrada

Secretario

Dn. Miguel Aranz de la Fuente

En la casa Comunal de San Sebastián de los Reyes a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno; siendo los concejales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sastre Villagoy en virtud del infrascripto Secretario, concurrimos por vía citación en forma, los Concejales que fueron traídos a efecto de la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, proclamados Concejales por las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto 3619/1970 de 12 de Septiembre, todas las cuales al margen se reproducen, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de Constitución de la nueva Corporación Municipal. -

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal, terminada la cual se levantó el orden del día del Reglamento de O. F. y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo acordado en la

sesión extraordinaria de 25 de octubre de 1970, sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesa por su cargo aquellos Concejales que fueron traídos a efecto de la renovación, a todos los cuales

agradece en colaboración y los servicios prestados a favor del Mu-
nicipia, complaciéndose en dirigirlas un cordial saludo de des-
pedida. - Los concejales salientes despiden de corresponder a los pa-
labras del Alcalde, abandonaron el salón.

Seguidamente el inscrito secretario, de orden del Sr. Al-
calde, dio lectura de los disposiciones aplicables a la constitución
de nuevos Ayuntamiento, entre ellas las contenidas en el capi-
tulo IV del Título IV. del Libro I de la vigente Ley de Régimen
Local y Sección 2ª del Capítulo II del Título I del Regla-
mento de Organización Funcionamiento, Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales. Todas ellas referidas a este caso, y
de acuerdo con el artículo 26 de la citada Ley de Régimen
Local y artículo 84 del referido Reglamento, dióse lec-
tura por el propio secretario de los nombres y apellidos
de los Concejales electos por cada uno de los grupos repre-
sentativos de las instituciones familiar, judicial y corpo-
rativa, que existen a este fin, quienes comparecieron
uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e in-
stituídos por este, fueron prestando juramento con arreglo
a la siguiente fórmula: "Juro servir a España con
absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a
los principios básicos del Movimiento Nacional y de-
rivas leyes fundamentales del Reino, poniendo el
máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las
obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamien-
to para el que he sido nombrado". a lo que el
Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis
Dios y España os lo premie, y si no, os lo demanden".

Seguidamente después de prestando juramen-
to el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de
sus cargos edilicios, quedando así constituido propor-
cionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos
Concejales a que se expusieron oralmente sus respectivos
si les afectaba alguno de las causas de incapacidad
o incompatibilidad o excusa para el ejercicio del
cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80
y concordantes de repetida Ley de Régimen Local y 32 a
34 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Re-

que se acuerden de los b. locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por omitido que a los reunidos no les afectó como alguno de incapacidad e incompatibilidad, ni hicieron alegación alguna de excusa, el Sr. Alcalde, en vista de que ninguno de los Concejales que integran esta Corporación tienen fecha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara Constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que en uno de los artículos que se conciben los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de D. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, había nombrado para 1.^o Escribiente de Alcalde al Concejales D. Manuel Fernández Armendariz y para 2.^o Escribiente de Alcalde al Concejales D. Alfonso Navacerrada Mateo, quienes sustituirán al Sr. Alcalde por el orden de nombramiento en los supuestos permitidos en las leyes y regentías a quienes por otra parte de los decretos y atribuciones que la Ley les confiere la Presidencia de las Comisiones informativas de obras, servicios urbanos y de Policía Urbana y Rural respectivamente. Asimismo ha nombrado Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos a D. Gabriel Izquierdo Navacerrada. Tales Presidencias se entenderán que actuarán en defecto o ausencia del Sr. Alcalde que se quiere reserVAR para el Presidente nato de todas ellas.

Después de lo anterior y de algunas otras peticiones a debate la comisión de señalar los días y horas en que habrá de celebrarse sus reuniones ordinarias por el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente, y después de propia deliberación por unanimidad se acordó, a los efectos de los artículos 88 del citado

Reglamento de organización. Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria, una vez al mes, el último jueves de cada uno, a las veinte horas. La Comisión Municipal Permanente celebrará una sesión semanal los miércoles a las trece horas. —

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de ser referidos a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión M. Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones reformatorias, propuestas por la Alcaldía que fue aprobada por mayoría de votos: Comisión de Hacienda y Presupuestos: D. Gabriel Requintero Navacerrada, como Presidente, D. Leandro Lora Eato, vocal; D. Pedro Bonafont Navacerrada, vocal. Comisión de obras y servicios urbanos: D. Manuel Fernández Armentador, como Presidente, D. Juan Olivero Navacerrada vocal; D. Asier Arriola Frutos, vocal. Comisión de Policía urbana y Rural: D. Alfonso Navacerrada Maiz, Presidente; D. Federico Rodríguez Eato, vocal. D. Joaquín de los Lloras Abarrón, vocal. — Vocal de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y miembro al Consejo D. Gabriel Requintero Navacerrada. —

Y después de recibir los señores miembros de la ordenanza e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, este les dirigió una respetuosa saluda, prometiéndoles de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos en su fructifera labor en beneficio de la Administración municipal. —

Seguidamente el Sr. Alcalde procedió a levantar la sesión, siendo las trece horas, levantándose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes de lo que no me acuerdo de todo.

Dionisio Lastero.

[Handwritten signatures and stamps follow, including names like J. Corcuera, J. Corcuera, and others.]